



MINISTERIO  
FINANZAS  
Y PRECIOS

## RESOLUCIÓN No. 124/2021

---

**“Procedimiento para el Sistema de Relaciones  
Financieras entre las empresas estatales, las  
sociedades mercantiles de capital ciento por ciento  
(100%) cubano y las organizaciones superiores de  
dirección empresarial, con el Estado”**



# FUNDAMENTOS PARA DEROGAR LA RESOLUCIÓN 39/20



1. Medidas aprobadas para fortalecer la Empresa Estatal Socialista.
2. Medidas de la Estrategia para impulsar la Economía.
3. Distribución anticipada de utilidades a los trabajadores con pago trimestral a cuenta de las utilidades a crear al cierre del año.



# MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA

## **Antecedentes:**

En el período 2011-2019 se implementaron importantes transformaciones, entre las que se destacan:

- ❑ Se modificaron las relaciones financieras de las empresas con el Presupuesto del Estado, entre las que destacan que no aportan la depreciación y se incrementó del 30 al 50 por ciento la utilidad después de impuestos que retienen.
- ❑ La aprobación e implementación de 28 medidas para dar continuidad a las transformaciones de las empresas estatales y posibilitar su desarrollo en las condiciones actuales.

# MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA



## **Antecedentes:**

Como continuidad de este proceso en septiembre de 2020 fueron aprobadas por el Consejo de Ministros **15 medidas** para continuar avanzando en el perfeccionamiento del sistema empresarial estatal, en las que se definieron, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Se flexibiliza la **estructura y funcionamiento** del sistema empresarial, al ampliarse las funciones de las actuales UEB y concebirse la creación de empresas filiales.



# MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA



## Antecedentes:

- Se transforma el sistema de **relaciones financieras** con el Presupuesto del Estado, se amplían los destinos para la creación de reservas a partir de las utilidades después de impuestos y se eliminan las restricciones para el pago de utilidades a los trabajadores.
  
- Se simplifican y flexibilizan las **funciones y facultades** del sistema empresarial.



# NUEVAS MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA



Para la implantación de las medidas se aprobaron **12 normas jurídicas**, tres de ellas con rango superior:

- 1) Decreto Ley 34 “Del Sistema Empresarial Estatal Cubano”.
- 2) Decreto Ley 36 modificativo de la Ley 105, Ley de Seguridad Social.
- 3) Decreto 39 modificativo del Decreto 283, Reglamento de la Ley de Seguridad Social.



# NUEVAS MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA



El Decreto-Ley “Del Sistema Empresarial Estatal Cubano” está dirigido a:

- Perfeccionar las funciones de las OSDE, empresas y UEB.
- Incorporar una nueva figura organizativa de empresa filial.
- Flexibilizar la gestión de las unidades empresariales de base.
- Generalizar el pago por alto desempeño.
- Autorizar la contratación y pago a los trabajadores de servicios asociados a la reparación, mantenimientos y otros similares fuera de la jornada laboral y sin que se considere salario.



# NUEVAS MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA



Con este Decreto Ley se modifican, en los artículos que corresponden:

- El **Decreto Ley 252/07** “Sobre la continuidad y el fortalecimiento del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Cubano”.
- El **Decreto 281/07** “Reglamento para la implantación y consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal”.

**Se deroga:**

- El **Decreto 335/17** “Del Sistema Empresarial Estatal Cubano”.



## **Resolución del MTSS:**

4) Sobre la retribución por el trabajo en el sistema empresarial.

## **Dos resoluciones del MEP:**

5) Sobre movimientos organizativos y cambios de denominación.

6) Flexibilización de objetos sociales.

# NUEVAS MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA



## ❑ Seis resoluciones del MFP:

- 7) Resolución 117/21 Flexibilización del funcionamiento de las UEB.
- 8) Resolución 119/21 Aplicación del impuesto sobre los ingresos personales.
- 9) Resolución 120/21 Norma cubana de contabilidad.
- 10) Resolución 121/21 Norma específica proformas de estados financieros consolidados.
- 11) Resolución 122/21 Normas financieras y contables, de aplicación en los movimientos organizativos de entidades económicas.
- 12) Resolución 124/21, Sistema de Relaciones Financieras con el Presupuesto del Estado



## Resolución 124/2021

### Sobre el destino de las utilidades retenidas después de impuestos:

- 1 **Flexibilizar la distribución de utilidades a los trabajadores.** Se elimina el límite de hasta 5 salarios medios sin condicionarlo al cumplimiento de indicadores directivos. (***artículos 43, inciso a y 44***)

Esta medida inicia su aplicación con los resultados del ejercicio económico del año 2020, con distribución en el año 2021.

## Resolución 124/2021

### Requisitos a cumplimentar por las entidades para tener derecho al pago por la distribución de utilidades:

- No tener adeudos vencidos con el Fisco al cierre del período que se analiza; y
- No contar con una auditoría en la que el sistema de control interno se califique de deficiente o mal.

## Resolución 124/2021

2

### Regula nuevos destinos de las utilidades retenidas: (*Artículo 26.1*)

- Incremento de Capital de Trabajo** (agrupa los actuales destinos de incremento de capital de trabajo, amortización de créditos para inversiones, amortización de deudas e inversiones aprobadas con recursos propios).
- Fondo para financiar la adquisición y la construcción de viviendas.**
- Fondo para financiar la estimulación colectiva a trabajadores y a colectivos laborales.**

## Resolución 124/2021

### 2 Regula nuevos destinos de las utilidades retenidas: (*Artículo 26.1*)

- Fondo de Estabilización de los ingresos y Retención de los Recursos Humanos en las entidades de ciencia.

## Resolución 124/2021

### Sobre el Fondo de Compensación

3

Ampliar la utilización del fondo de compensación para financiar inversiones y aporte de capital social para crear empresas. (**Artículo 38**)

4

Facultar a la Junta de Gobierno para autorizar o no la devolución del fondo de compensación. (**Artículo 40**)

## Resolución 124/2021

5

El monto del aporte por cada empresa para financiar los gastos de las OSDE, se determina de la siguiente forma:

Aplicar a las ventas netas el coeficiente que resulta de la relación del presupuesto de gastos de la OSDE con la sumatoria del total de ventas de las empresas integradas.  
**(Artículo 76)**

6

## **Descentralización de aprobación de precios a las UEB.**

### **Resolución 117/21 del MFP**

Las UEB aprueban los precios y tarifas de sus productos y servicios, conforme a lo regulado, respetando la política de precios de la empresa.

7

## **Creación de reservas por las UEB autorizadas.** *(DL-34. Art.32.)*

### **Resolución 117/21 del MFP**

Las UEB autorizadas por el director de la Organización Superior de Dirección Empresarial o Empresa que las crea, proceden a:

- Aportar los tributos correspondientes a ese nivel, incluido el Impuesto sobre Utilidades.
- Actualizar su situación en el Registro de Contribuyentes.
- Crean reservas y distribuyen utilidades a sus trabajadores.
- Emitir estados financieros para analizar sus resultados e informar a su entidad superior y a efectos fiscales.

7

## **Creación de reservas por las UEB autorizadas.** *(DL-34. Art.32.)*

### **Resolución 124/021 del MFP**



- Aportan el Rendimiento de la Inversión Estatal. *(Art. 12.1)*
- La creación de reservas se aprueba por la Junta de Gobierno. *(Art. 3.1)*
- La participación de las UEB autorizadas en el financiamiento de su empresa se determina en el proceso de planificación.
- Esta cuantía se determina por la relación del presupuesto de gasto de la UEB entre las ventas netas de la empresa.
- Las UEB autorizadas aportan a su empresa, con base en las utilidades retenidas, para financiar inversiones y el pago de la distribución de utilidades de la empresa.

8

## **Creación de reservas por empresas filiales.** *(DL-34. Art.26.)*

### **Resolución 124 /2021 del MFP**

- Distribuyen utilidades después de impuestos y crean las reservas establecidas en la legislación vigente, previa aprobación de la empresa que la constituyó. **(Artículo 3.2)**

Se informa a la Junta de Gobierno.

- Aportan el rendimiento de la inversión estatal a la empresa que la constituyó. **(Artículo 12.1)**

## Resolución 119 / 2021

9

Aplicar el **Impuesto sobre los Ingresos Personales** a los trabajadores del sector empresarial que reciben ingresos, por la contratación de determinados servicios fuera de su jornada laboral en su entidad.

- ❑ Estos ingresos **se integran a la base imponible** según se regula en la **Resolución 310 /20, del MFP**.

Ingresos mensuales	UM: Pesos	Tipo Impositivo
Hasta 3 260.00		Exento
El exceso de 3 260.00 hasta 9 510.00		3 %
El exceso de 9 510.00		5%

## Resolución 119 / 2021

9

### **Ingresos por la contratación de determinados servicios fuera de su jornada laboral.**

No constituyen salario y no están gravados por:

- Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo.
- Contribución a la Seguridad Social.
- Contribución Especial a la Seguridad Social.

# MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA



## **DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO, Medida 7**

### **Resolución 124 /2021 del MFP**

Eliminar la obligatoriedad de crear la provisión para cuentas incobrables, lo que favorece el resultado de la empresa y mejor gestión de las cuentas por cobrar.

***(Sección Tercera Provisiones Voluntarias de Gastos,  
Nuevo Artículo 9)***



# DISTRIBUCIÓN ANTICIPADA DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES



## Resolución 124 /2021 del MFP

- ❑ Se incluye el pago trimestral a los trabajadores a cuenta de las utilidades a crear al cierre del año, regulado por la Resolución No. 375/2020 del MFP. (**artículos del 45-52**)
- ❑ Se incluye el pago trimestral a los trabajadores a cuenta del Fondo de Estabilización de los ingresos y Retención de los Recursos Humanos en las entidades de ciencia, para la retribución a los trabajadores en las actividades de investigación y desarrollo de las entidades cuyos productos se basan en el conocimiento y ciclos de producción a largo plazo. ( **Artículo 47**)

# DISTRIBUCIÓN ANTICIPADA DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES



## Resolución 124 /2021 del MFP

Determinación del monto a distribuir a cuenta de las utilidades creadas. → Se determina a partir del cierre de los Estados Financieros de cada trimestre. (Anexo I)

El pago a cuenta de las utilidades creadas. → Se realiza dentro del próximo trimestre, la planificación puede ser mensual, según la disponibilidad de caja.



# ANEXO 1

## Resolución 124 /2021 del MFP

No.	Concepto	Importe
1	Utilidad antes de Impuesto	
2	<b>Menos:</b> Reserva para Contingencia	
3	Impuesto sobre Utilidades	
4	Utilidad después de Impuesto	
5	<b>Menos:</b> Cálculo del Rendimiento a la Inversión Estatal o Declaración de dividendos.	
6	Faltantes o Pérdidas en Investigación.	
7	Gastos Diferidos en el período.	
8	Ingresos por sobrantes de bienes.	
9	Estimado de utilidad a distribuir en las Reservas de la Empresa (igual a la fila 4 menos sumatoria de las filas 5 a la fila 8)	

# ANEXO 1

No.	Concepto	Importe
10	Aporte a la OSDE con cargo a la Reserva	
11	A retener en la empresa (fila 9-10)	
12	Para anticipar a los trabajadores (Hasta el 30% de la fila 11)	
13	<b>Menos:</b> Anticipo otorgado en meses anteriores dentro del ejercicio fiscal.	
14	<b>Menos:</b> Recursos destinados al Fondo de estabilización de los ingresos y retención del capital humano en las entidades de ciencia	
15	<b>Menos:</b> Los gastos planificados y no ejecutados que estén vinculados directamente a la eficiencia empresarial	
16	Monto a distribuir en el período en la empresa (fila 12 menos las filas 13, 14 y 15)	

## Resolución 124 /2021 del MFP

□ Entrega de la información:

➤ **Cada año hasta el 31 de marzo**

- Las sociedades mercantiles de capital 100% cubano declaran dividendos.
- Se presenta a la autoridad facultada la creación de las reservas voluntarias y el financiamiento descentralizado de las inversiones. **Anexo II**

➤ **Cada año hasta el 30 de abril**

- La autoridad facultada comunica a los solicitantes decisión adoptada sobre la creación de las reservas voluntarias y el financiamiento descentralizado de las inversiones. **Anexo II**

# NUEVAS MEDIDAS PARA FORTALECER LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA



## □ Entrega de la información:

### ➤ **Cada año hasta el 30 de junio**

- Entrega de información a las direcciones generales de Atención Institucional y Atención Territorial sobre el resultado de la aprobación de creación de las reservas voluntarias y el financiamiento descentralizado de las inversiones, de conjunto con el Informe Valorativo.

### **Anexo III**

### ➤ **Cada año hasta el 30 de agosto**

- Entrega de información a las direcciones generales de Atención Institucional y Atención Territorial sobre los resultados del proceso de distribución a los trabajadores.

### **Anexo V**



## NCC No. 11 y NEC No. 16

### CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

- ❑ **Resolución 120/21 del MFP.** Norma Cubana de Contabilidad No. 11 “Estados Financieros Consolidados”.
- ❑ **Resolución 121/21 del MFP.** Norma Específica de Contabilidad No. 16 “Proformas de Estados Financieros Consolidados”.

Son de aplicación por:

- OSDE, empresas estatales y sociedades mercantiles 100 % cubanas, con contabilidad descentralizadas a sus UEB autorizadas a emitir estados financieros.
- Constituyen registros oficiales a todos los fines.
- No se utilizan a efecto fiscal

# NCC No. 11 y NEC No. 16

## CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

- Define los principios de presentación y preparación de los estados financieros consolidados.
- Establece los requerimientos contables para la preparación de los estados financieros consolidados.
- Establece las proformas y las definiciones metodológicas para la presentación de los estados financieros consolidados.

# NCC No. 11 y NEC No. 16

## CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

- ❑ Consolidación.
  - Proceso de agregación y ajuste de las operaciones contables, mediante eliminación de operaciones recíprocas de carácter financiero, económico y patrimonial.
  - Se requiere identificación y cuantificación de las operaciones internas y los efectos.
- ❑ Se presentan a la ONEI.
- ❑ Obligatoriedad de conciliación de las cifras contenidas en los estados financieros consolidados con las captadas por ONEI.

# NCC No. 11 y NEC No. 16

## CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

### **Emisión y presentación de estados financieros**

#### Empresa.

##### 1. Emite estados financieros

Presenta a ONAT a efectos fiscales.

Contiene información de las UEB que no están autorizadas

##### 2. Emite estados financieros consolidados a la ONEI.

Contiene información de todas sus UEB

#### UEB autorizadas.

##### 1. Emite estados financieros

Presenta a ONAT a efectos fiscales.

Presenta a la Empresa.

## RESOLUCIONES DEROGADAS

- ❑ Resolución 290 de 2007, establece la obligatoriedad de constituir y mantener una Provisión para cuentas incobrables.
- ❑ Resolución 39 de 2020 “Procedimiento para el Sistema de Relaciones Financieras entre las empresas estatales, las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento cubano y las organizaciones superiores de Dirección Empresarial, con el Estado”.
- ❑ Resolución 375 de 2020 “Procedimiento para la distribución de utilidades a los trabajadores con un pago anticipado trimestral a cuenta de las utilidades creadas.



MINISTERIO  
FINANZAS  
Y PRECIOS

## RESOLUCIÓN No. 124/2021

---

**“Procedimiento para el Sistema de Relaciones Financieras entre las empresas estatales, las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento (100%) cubano y las organizaciones superiores de dirección empresarial, con el Estado”**



## Resolución 56 /2021 de MTSS

### **Sobre la distribución de utilidades a los trabajadores:**

El Jefe de la entidad, previo análisis en el Consejo de Dirección y de común acuerdo con el sindicato a ese nivel, establece:

- Procedimiento para determinar el monto de las utilidades a distribuir a sus UEB, atendiendo a la participación real de cada una en los resultados de la empresa.
- Aprueba el pago por la distribución de utilidades, a los trabajadores sancionados por indisciplina laboral.
- El pago no es igualitario quien mas aporte al resultado de la entidad mayor